

del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de junio de 1979, que concedió la marca número 872.943, "17", y contra el de 21 de mayo de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior, debemos declarar y declaramos que dichos actos son ajustados a derecho, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones contra ella deducidas en este proceso; sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**20130** *RESOLUCION de 30 de junio de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.529/1980, promovido por «Wander, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 5 de junio de 1979 y 15 de septiembre de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.529/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Wander, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 27 de junio de 1979 y 15 de septiembre de 1980, se ha dictado, con fecha 27 de enero de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de "Wander, Sociedad Anónima", contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de junio de 1979, que dispuso la inscripción de la marca número 875.671, denominada "Swanter", solicitada por "Laboratorios Alcán, Sociedad Anónima", y contra la posterior resolución de fecha 15 de septiembre de 1980, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo mencionado, y sin hacer expresa condena de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**20131** *RESOLUCION de 30 de junio de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 489-A/1986, promovido por «Catur, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 2 de abril de 1985 y 10 de febrero de 1987.*

En el recurso contencioso-administrativo número 489-A/1986 interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Catur, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 2 de abril de 1985 y 10 de febrero de 1987, se ha dictado, con fecha 10 de noviembre de 1987, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad "Catur, Sociedad Anónima", contra la resolución emitida por el Registro de la Propiedad Industrial en 10 de febrero de 1987, que desestimó la reposición deducida contra la acordada por el mismo Registro en 2 de abril de 1985, en cuya virtud se denegó la inscripción de la marca número 1.067.648, de las características anteriormente reseñadas, cuyos actos declaramos no conformes a derecho y nulos, y estimando la demanda articulada, ordenamos la concesión en favor de la Entidad actora de la mencionada marca; sin hacer pronunciamiento especial respecto a las costas causadas en la litis.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**20132** *RESOLUCION de 30 de junio de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 32/1985, promovido por «Jaime Martínez de Ubago, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 5 de octubre de 1983.*

En el recurso contencioso-administrativo número 32/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Jaime Martínez de Ubago, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 5 de octubre de 1983, se ha dictado, con fecha 16 de febrero de 1987, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el presente recurso interpuesto en nombre de "Jaime Martínez de Ubago, Sociedad Anónima", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial que denegó la inscripción de la marca número 1.018.770 (7), denominada "Makarela", y en consecuencia, anulando dicha resolución, confirmamos la resolución expresa del recurso de reposición, de fecha 14 de febrero de 1985, declarando que procede la inscripción de la citada marca para distinguir "conservas de pescado", sin imposición de las costas del presente recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**20133** *RESOLUCION de 30 de junio de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 608/1983, promovido por «Serra Feliu, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 6 de septiembre de 1982 y 26 de septiembre de 1983.*

En el recurso contencioso-administrativo número 608/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Serra Feliu, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 6 de septiembre de 1982 y 26 de septiembre de 1983, se ha dictado, con fecha 4 de mayo de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de la Entidad "Serra Feliu, Sociedad Anónima", contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de septiembre de 1982 y 26 de septiembre de 1983, éste de repulsa de la reposición deducida contra el primero, por los que se concedió a la Empresa "Sfo Clothing Limited" la marca 980.282 "SFO", clase 25, sobre "prendas de vestir confeccionadas" consistente en las citadas letras de tipografía especial que corresponde al nombre social de la solicitante, dentro de un rectángulo de base mayor respecto a su anchura enmarcado por otro de iguales características y sensiblemente mayor; cuyos acuerdos declaramos conforme a derecho y rechazamos el resto de las peticiones de la demanda, y notifíquese esta sentencia a la Empresa "Sfo Clothing Limited". Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.